



946
6/4
946
RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

946

MATERIA: RECTIFICA RESOLUCION EXENTA N° 015/1331 DE 21 DE ABRIL DE 2009.

CONCEPCION, 06 ABR 2010

VISTOS:

Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S N°1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N°18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.314 de Presupuesto Público 2009, Ley N° 19.862, que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su Reglamento fijado por D.S. de Hacienda N° 375, de 2003; ley 19.880 sobre procedimiento administrativo; Resolución N° 1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República; D.S.414 del Ministerio de Educación de 28/12/2006, modificado por D.S.442 de 02.04.2009 que aprueba Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución N° 015/ 26 de 04.02.2000, Resolución N°015/172 de 20.08.2001, Resolución N°015/036 de 11.05.2006; todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles,

CONSIDERANDO:

1 - Que con fecha 21 de abril de 2009 se dictó resolución exenta N° 015/1331 de la Dirección Regional de Junji que aprobó convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras de Junta Nacional de Jardines Infantiles a Ilustre Municipalidad de Hualpén, para la construcción de dos salas cunas y un jardín infantil ubicados en calle Coelemu esquina Ramadillas, sector Parque Residencial Floresta I, comuna de Hualpén.

2.- Que en el considerando N°4 de la mencionada resolución se indica erróneamente que el convenio se celebró para la construcción de un jardín infantil y sala cuna ubicada en calle Sarajevo esquina calle 3, sector Floresta Gran Bretaña I, comuna de Hualpén, en circunstancias que el proyecto consistió en la construcción de dos salas cunas y un jardín infantil ubicados en calle Coelemu esquina Ramadillas, sector Parque Residencial Floresta I, comuna de Hualpén.

3.- Que en razón de lo anterior se hace rectificar el acto administrativo señalado en el considerando 1, a fin que exista la debida correspondencia entre la resolución y el texto del convenio.

RESUELVO:

1.- **MODIFICASE** resolución exenta N° 015/1331 de 21 de abril de 2009 2009, a fin de reemplazar el considerando N° 4 de la misma por el siguiente: "N°4 Que con fecha 21 de abril de 2009 se celebró convenio de transferencia de fondos de capital entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Hualpén, con el objeto de transferir fondos para la construcción de una dos salas cunas y un jardín infantil ubicados en calle Coelemu, esquina Ramadillas, sector Parque Residencial Floresta I, comuna de Hualpén.

2. **MÁNTENGASE** plenamente vigente en todo lo demás la resolución que por este acto se modifica.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

JORGE RUBEN SALAZAR VARGAS
DIRECTOR REGIONAL

JRSV/CAR/car
Distribución:
Fiscalía
Cobertura
Planificación
Recursos Financieros
Oficina de Partes
Ley de Transparencia ✓
Unidad Jurídica

Claudio A. Alvarez Ramirez
ABOGADO